UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Órgano	Fecha
Consejo Directivo Central	21/07/2020 18:00

Orden del día N° 15/20

I - CONSIDERACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- Se remite acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2020.

Acta Nro: 07.07.2020

II - ASUNTOS ENTRADOS E INFORMADOS POR COMISIONES CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1.

(Exp. s/n) - Asunto: Presupuesto Quinquenal 2020 - 2024

Antecedentes: Se remitirá oportunamente

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

2.

(Exp. s/n) - Asunto: COVID -19 - Situación Sanitaria y funcionamiento de locales

Antecedentes: Se informará en Sala

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

3.

(Exp. 011000-000356-20) - Asunto: Informe sobre la aprobación de la Ley de Urgente Consideración

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 416.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

4.

(Exp. 101160-001376-20) - Asunto: Facultad de Química comunica resolución sobre aspectos de aprobación de la LUC

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 417.20

P. de R.:

Tomar conocimiento y agradecer la resolución remitida por el Consejo de la Facultad de Química por la que comunica la aprobación y difusión al Poder Ejecutivo del documento "Aportes de la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay y la Facultad de Química en relación con la reglamentación de la Agencia de Evaluación de Tecnología Sanitarias, creada en la Ley de Urgente Consideración", cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 417.20.

5.

(Exp. 001010-000743-19) - Asunto: C.D.G. - Pro Rectorado de Gestión - propuesta de creación de Unidad Académica

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 372.20

P. de R.:

VISTO: La propuesta de conformación de una Unidad Académica en el Prorrectorado de Gestión;
CONSIDERANDO: Los intercambios mantenidos en el marco del Consejo Directivo Central;
ATENTO: A la opinión favorable del Consejo Delegado de Gestión sobre la propuesta presentada, las ampliaciones en Sala brindadas por el Prorrector de Gestión y el informe de disponibilidad correspondiente, antecedentes que lucen en el distribuido N° 372.20:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1. Aprobar la creación de una Unidad Académica en el ámbito del Prorrectorado de Gestión.
2. Establecer que la Unidad Académica de Gestión tiene por objetivo conformarse en un espacio promotor de la articulación entre el estudio, la formación e investigación en gestión universitaria, en diálogo con los distintos espacios de la Universidad de la República que se abocan a temáticas convergentes. Como espacio articulador, acompañará la implementación de las políticas de gestión definidas por la Udelar y el monitoreo académico de los proyectos en ejecución. Asimismo, brindará asesoramiento especializado en gestión, investigará temas

relacionados con los cometidos del Prorrectorado de Gestión y demandas derivadas de los procesos de mejora de la calidad de la gestión universitaria.
3. El perfil de sus integrantes, de diversos campos disciplinares y niveles de desarrollo, se orientará por la promoción de la formación de posgrado, con experiencia en actividades de formación, investigación y gestión universitaria. Por lo tanto, se trata de perfiles integrales que incluyan conocimientos, habilidades y destrezas para la investigación aplicada y propositiva en desempeño organizacional.
4. Establecer la remisión a este cuerpo de informes anuales de lo actuado por la unidad académica creada así como de sus planes de trabajo.

6.

(Exp. 011000-000898-19 y adjs.) - Asunto: Comisión Académica Central de Carrera Docente - Informe LLOA 2019
Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 418.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

7.

(Exp. s/n) - Asunto: Comisión de Elecciones Universitarias - Informe

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 414.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

8.

(Exp. s/n) - Asunto: Comité Consultivo de Cuidados remite nota

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 439.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

9.

(Exp. 011000-000866-20) - Asunto: Propuesta transitoria de Comisión de Análisis de horas de asistencia académica

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 440.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

10.

(Exp. s/n) - Asunto: C.P.P. - propuesta

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 441.20

P. de R.:

Atento a lo solicitado por la Comisión Asesora Permanente de Planes y Proyectos de Arquitectura y a lo propuesto en consecuencia por la Comisión Programática Presupuestal, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 441.20:

1. Aprobar la distribución por Servicio del Programa "Obra Crítica" de acuerdo al detalle y montos que lucen en el Anexo I del mencionado distribuido.
2. Aprobar la distribución por Servicio del Programa "Seguridad contra Incendios" de acuerdo al detalle y antecedentes que lucen en su Anexo 2.

11.

(Exp. s/n) - Asunto: Propuesta de Comisión de Implementación del nuevo Estatuto del Personal Docente

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 446.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión de Implementación del nuevo Estatuto del Personal Docente, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 446.20:

1.- Establecer como interpretación auténtica de la Disposición Transitoria 5ta. del nuevo Estatuto del Personal Docente de 30 de noviembre de 2019, la siguiente:

> "De acuerdo a lo que establece el literal b) del artículo 10º, entender que lo previsto en la Disposición Transitoria 5ta. no es de aplicación a los cargos a que refiere la Disposición Transitoria 4ta. Respecto de éstos, el deber de impartir enseñanza de grado se aplicará recién a partir de la primera reelección o prórroga que opere luego de transcurridos cuatro años de vigencia del Título I del nuevo Estatuto del Personal Docente de 30 de noviembre de 2019, siempre y cuando dichos cargos puedan ser considerados en ese momento como cargos docentes por cumplir las condiciones previstas por el artículo 4º.

2.- Dar la más amplia difusión a la presente interpretación.

12.

(Exp. 004010-001881-19) - Asunto: CSIC - Pautas de trabajo para integrantes de Comisiones Asesoras

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 403.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y a lo informado por la Dirección General Jurídica, aprobar las Pautas de trabajo para integrantes de Comisiones Asesoras de la CSIC, cuyo texto luce en el distribuido N° 403.20.

13.

(Exp. 004020-002092-15) - Asunto: CSE - Reglamentación de los Ciclos Iniciales Universitarios

Antecedentes: Se remiten

Distribuido Nro: 1081.19
Distribuido Nro: 404.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Enseñanza en concordancia con la resolución N° 6 adoptada por este Consejo en sesión de 17/12/19 y con la Ordenanza de Estudios de Grado y otros Programas de Formación Terciaria y a lo informado por la Dirección General Jurídica:
1 - Aprobar la Reglamentación de los Ciclos Iniciales Universitarios cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido N° 404.20.
2 - Disponer su publicación en el Diario Oficial.

14.

(Exp. 011000-001730-20) - Asunto: Comisión Central de Cuidados - informe

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 447.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

15.

(Exp. 004010-001518-20) - Asunto: C.S.I.C. - renuncia de Gianfranco Premuda

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 443.20

P. de R.:

Tomar conocimiento de la resolución adoptada por la Comisión Sectorial de Investigación Científica por la cual acepta la renuncia y agradece la labor realizada por el Ing. Gianfranco Premuda como delegado del Orden de Egresados en la Sub-comisión Sectorial de Propiedad Intelectual, antecedentes que lucen en el distribuido N° 443.20.

16.

(Exp. 001000-001358-20) - Asunto: INAU - designación de delegados al Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 432.20

P. de R.:

Atento a lo solicitado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y a lo propuesto por el Sr. Rector, designar a las docentes Adela Claramunt (titular) y Raquel Galeotti (suplente) como representantes de la Universidad de la República en el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 432.20.

17.

(Exp. 090600-000545-19) - Asunto: Facultad de Odontología - modificación del art. 6 del Reglamento de las Carreras de Especialización de la Escuela de Graduados

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 430.20

P. de R.:

1) Tomar conocimiento de la modificación del art. 6 del Reglamento de las Carreras de Especialización de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología, aprobada por el Consejo de la misma, la cual será incorporada a la versión definitiva, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 430.20.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de dicha Facultad.

18.

(Exp. 005056-000116-20) - Asunto: Servicio Apex-Cerro - designación de Teresa Dornell como Asistente Académica

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 413.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Directiva del Servicio Apex-Cerro, a lo informado por la Dirección General de Personal y al informe sobre disponibilidad, designar a la Sra. Teresa Isabel Dornell Regueira como Asistente Académica de la Dirección (Esc. G, Gº 4, 20 hs.), por un período de un año a partir de la toma de posesión, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 413.20

19.

(Exp. 311250-000791-20) - Asunto: CENUR Litoral Norte- licencia de Gonzalo Abal por Art. 58 del EPD.

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 433.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por el Consejo del Centro Universitario Regional Litoral Norte y por la Comisión Coordinadora del Interior, a lo informado por la Comisiòn Central de Dedicación Total y a lo establecido en el art. 58 del Estatuto del Personal Docente, conceder licencia especial a Gonzalo Abal, en el cargo de Profesor Titular PDU Laboratorio de Energía Solar (Esc. G, Gº 5, 40 hs., D.T.), por el período de un año a partir del 15.8.20, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 433.20.

20.

(Exp. 004010-001286-20) - Asunto: C.S.I.C. - Programa "Conocimiento Especializado para enfrentar la emergencia planteada por el COVID-19 y sus impactos" - 2do. informe

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 424.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad:

1. Aprobar el Segundo informe de Evaluación del Programa "Conocimiento Especializado para enfrentar la emergencia planteada por el COVID-19 y sus impactos" y en consecuencia financiar las 8 propuestas cuyo detalle y montos lucen en el distribuido N° 424.20.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento su confirmación.

21.

(Exp. 004010-001526-20) - Asunto: Comisión Académica de Posgrado - resultado de llamado 2020 "Apoyo Institucional a Carreras de Posgrado"

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 421.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Académica de Posgrado y al informe favorable sobre disponibilidad:

1. Aprobar el informe de evaluación del llamado 2020 "Apoyo Institucional a Carreras de Posgrado" y en consecuencia financiar las solicitudes cuyos montos y antecedentes lucen en el distribuido N° 421.20.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento su confirmación.

22.

(Exp. 004010-002289-19) - Asunto: C.S.I.C. - resultado llamado 2019 al Programa "Fondo Universitario para la Comprensión Pública de temas de interés general"

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 423.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad:

1. Aprobar el informe de evaluación del llamado 2019 al Programa "Fondo Universitario para la Comprensión Pública de temas de interés general" y en consecuencia financiar los proyectos cuya nómina, montos y detalle lucen en el distribuido N° 423.20.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento su confirmación.

23.

(Exp. 006200-000890-20) - Asunto: C.S.E.A.M. - Resultado de Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020"

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 425.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio y al informe favorable sobre disponibilidad:

1.- Aprobar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la Convocatoria

"Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020" y en consecuencia financiar las 4 propuestas cuyo detalle y montos lucen en el distribuido N° 425.20.
2.- Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.

24.

(Exp. 006200-000903-20) - Asunto: C.S.E.A.M. - Resultado de Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020"

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 426.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio y al informe favorable sobre disponibilidad:
1.- Aprobar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020" y en consecuencia financiar la propuesta "Facultad de Agronomía invita a producir alimentos en casa: semillas y aprendizajes del campo a la ciudad" cuyo detalle y monto lucen en el distribuido N° 426.20.
2.- Cometer a la División Contaduría Central la realización de la trasposición de crédito correspondiente y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.

25.

(Exp. 006200-000911-20) - Asunto: C.S.E.A.M. - Resultado de Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020"

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 427.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio y al informe favorable sobre disponibilidad:
1.- Aprobar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020" y en consecuencia financiar la propuesta "La huerta en casa" cuyo detalle y monto lucen en el distribuido N° 427.20.
2.- Cometer a la División Contaduría Central la realización de la trasposición de crédito correspondiente y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.

26.

(Exp. 006200-000962-20) - Asunto: C.S.E.A.M. - Resultado de Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020"

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 428.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio y al informe favorable sobre disponibilidad:
1.- Aprobar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020" y en consecuencia financiar la propuesta "Biblioteca de semillas Frontera Germina" cuyo detalle y monto lucen en el distribuido N° 428.20.
2.- Cometer a la División Contaduría Central la realización de la trasposición de crédito correspondiente y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.

27.

(Exp. 006200-000970-20) - Asunto: C.S.E.A.M. - Resultado de Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020"

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 429.20

P. de R.:

Atento a lo propuesto por la Comisión Sectorial de Extensión y Actividades en el Medio y al informe favorable sobre disponibilidad:
1.- Aprobar el informe de la Comisión Asesora que entendió en la Convocatoria "Actividades en el medio para atender la emergencia social y sanitaria 2020" y en consecuencia financiar la propuesta "Huerteros en Salto" cuyo detalle y monto lucen en el distribuido N° 429.20.
2.- Cometer a la División Contaduría Central la realización de la trasposición de crédito correspondiente y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.

28.

(Exp. 012100-000137-20) - Asunto: Dirección General de Personal - vigencia de cuadros

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 435.20

P. de R.:

VISTO: La emergencia sanitaria que vive el país a raíz de la pandemia originada por COVID-19 (Decreto 93/020 publicado el 23.3.20)
RESULTANDO: Que en esta situación de público y notorio conocimiento, se torna muy difícil implementar mecanismos ágiles para llevar adelante los procedimientos relativos a llamados a concurso de ingreso de funcionarios T/A/S.
CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir las vacantes de cargos de ingreso no docente, registradas en la Universidad de la República, máxime teniendo en cuenta que durante el año 2019 no se pudieron dar ingresos, en virtud de la prohibición legal de realizar designaciones de nuevos funcionarios dentro de los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno (artículo 1, literal E, de la Ley 16.127)
ATENDIENDO: a lo informado por la Dirección General de Personal. (Dist. Nº 435.20)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1.- Con valor y fuerza de Ordenanza inclúyase la siguiente disposición transitoria a la Ordenanza de Concurso para la Provisión de Cargos No Docentes:

> "Mientras se mantenga la emergencia sanitaria que vive el país a raíz de la pandemia originada por COVID-19 (Decreto 93/020 de 23.3.20), no se exigirá el cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 35 de la presente Ordenanza, en cuanto al requisito de que exista un concurso en proceso para la prórroga de los respectivos órdenes de prelación. En consecuencia, en ese período, los órdenes de prelación para los cargos de ingreso no docente podrán ser prorrogados por un año, sin requerir que exista concurso en proceso.
>
> Sin perjuicio de ello, en todos los casos dicha prórroga perderá vigencia el día que, como resultado de un nuevo concurso realizado respecto del mismo escalafón y grado, sea aprobado un nuevo orden de prelación a raíz de la homologarse el respectivo fallo."

2.- Disponer su publicación en el Diario Oficial.

29.

(Exp. 161150-000149-20) - Asunto: I.E.N.B.A. - ingreso de estudiantes
Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 436.20

P. de R.:

VISTO: Las solicitudes de ingreso a las Licenciaturas que imparte el Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" (IENBA), al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria.
RESULTANDO: 1) Que conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de Ingreso al IENBA de las personas que no culminaron la educación media superior, se designaron Comisiones Asesoras, las cuales estudiaron y evaluaron las

aspiraciones presentadas.
2) Que con fecha 10/03/2020, la Comisión de Seguimiento Curricular del IENBA, que cumple los cometidos del organismo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria, se pronunció con relación a las aspiraciones presentadas
3) Que el Consejo del Servicio, por resolución Nº 64 de fecha 10/03/2020, solicitó al Consejo Directivo Central que no autorice el ingreso a Primer Año de los aspirantes cuyos nombres surgen en el numeral 2 y que autorice el ingreso de los aspirantes relacionados en el numeral 3.
CONSIDERANDO: 1) Que en el trámite de las solicitudes de ingreso se ha dado cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable en la materia.
2) Que el procedimiento ha permitido concluir que los postulantes aceptados cuentan con la formación necesaria para seguir con aprovechamiento los cursos universitarios correspondientes a las Licenciaturas que imparte el Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes.
ATENTO: a lo dispuesto por el art. 34 de la Ordenanza de Estudios de Grado y Otros Programas de Formación Terciaria, el Reglamento de ingreso a la Universidad de la República de personas que no culminaron la educación media superior y a lo previsto en el Reglamento de Ingreso al IENBA de las personas que no culminaron la educación media superior. (Dist. Nº 436.20)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

1) Autorizar el ingreso excepcional a las Licenciaturas que imparte el Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes, de los aspirantes:
- Ana Claudia Álvarez Pittamiglio
- Carlos Martín Iglesias Taborda
- Jonatan Marquisa García
- Camila Soledad Morales Barboza
- Victoria Alejandra Morales Barboza
- Julio Matías Rodríguez Moreira
- Jessica Valeria Viera Benítez

2) No autorizar el ingreso excepcional a las Licenciaturas que imparte el Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes de los aspirantes:
- Eduardo Franco Benítez,
- Daiana Sol González Cosenza,
- Salvador Araújo Álvarez,
- Martín Fernando López Perandones,
- Ignacio Martín Roglia Oxley,
- Luana Pérez Ibarra.

3) Notifíquese personalmente a los interesados.

30.

(Exp. 051140-500018-20) - Asunto: Facultad de Derecho - resoluciones de mayo 2020

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 419.20

P. de R.:

Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Derecho durante el mes de mayo 2020, en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 419.20.

31.

(Exp. 051141-500016-20) - Asunto: Facultad de Derecho - acumulaciones del mes de mayo 2020

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 420.20

P. de R.:

Tomar conocimiento de las resoluciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Derecho durante el mes de mayo 2020, referente a acumulaciones de cargos y sueldos, en ejercicio de atribuciones delegadas, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 420.20.

32.

(Exp. 011000-001922-19) - Asunto: Integración de Comisión de Seguimiento y Planificación del POM&LP

Antecedentes: Falta designar Orden Estudiantil

P. de R.:

Designar a Myriam de León como representante alterna del Área Salud ante la Comisión de Planificación y Seguimiento del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo.

33.

(Exp. 004010-003516-19) - Asunto: Pro Rectorado de Investigación - integración parcial de la C.C.D.T. y del representante al S.N.I.

Antecedentes: Falta Orden Estudiantil
Se remite

Distribuido Nro: 70.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

34.

(Exp. 004010-003508-19) - Asunto: Integración de la Comisión Académica de

Posgrado

Antecedentes: Falta Orden Estudiantil
Se remite

Distribuido Nro: 71.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

35.

(Exp. 001000-003911-19) - Asunto: Integración de la Comisión Sectorial de Desarrollo Informático

Antecedentes: Faltan Órdenes de Egresados y Estudiantil
Se remite

Distribuido Nro: 1023.19

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

36.

(Exp. 011000-001714-20 y adj.) - Asunto: Integración de Grupo de Trabajo - Aplicación de Sanciones a los Funcionarios

Antecedentes: Faltan Orden Estudiantil, Área Salud, Direcciones Generales de Personal y Jurídica
Se remite

Distribuido Nro: 91.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

37.

(Exp. 011000-000794-20 y adj.) - Asunto: Comisión de Implementación del nuevo Estatuto del Personal Docente

Antecedentes: Falta Orden de Egresados
Se remiten

Distribuido Nro: 140.20
Distribuido Nro: 176.20
Distribuido Nro: 353.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

38.

(Exp. 001000-000635-20 y agj.) - Asunto: Comisión Ad Hoc de revisión de Ordenanza de Educación Permanente

Antecedentes: Falta Orden Estudiantil

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

39.

(Exp. 003051-000028-20 y adj.) - Asunto: Integración de Comisión Sectorial de Posgrados

Falta Orden Estudiantil
Se remiten

Distribuido Nro: 1223.19
Distribuido Nro: 177.20
Distribuido Nro: 264.20

P. de R.:

Designar a Hugo Achúgar a propuesta de la Comisión Coordinadora del Interior para integrar la Comisión Sectorial de Posgrados en calidad de segundo alterno.

40.

(Exp. 011000-001546-20) - Asunto: Integración de Grupo de Trabajo para analizar el financiamiento del Régimen de Dedicación Total

Antecedentes: Faltan designar Orden Estudiantil, Áreas Salud y de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat
Se remite

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

41.

(Exp. 011000-001124-20) - Asunto: Comisión para proponer sobre la participación de los distintos colectivos en la democracia y estructura universitaria

Antecedentes: Faltan Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat y Orden de Egresados

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

42.

(Exp. s/n) - Asunto: Área Salud propone representantes

P. de R.:

Designar a María Eugenia Barboza (titular) y María José Bagnato (alterna) a propuesta del Área Salud para integrar la Comisión Central de Inclusión en Discapacidad.

43.

(Exp. s/n) - Asunto: Designación de representantes para Grupo de Trabajo de Relacionamiento con FUCVAM

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 434.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

44.

(Exp. 003540-000186-20) - Asunto: CENUR Noreste - C.U.T. - uso de logo de la UdelaR

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 445.20

P. de R.:

Atento a lo solicitado por la Comisión Directiva del Centro Universitario Tacuarembó y a lo propuesto por el Consejo del Centro Universitario Regional Noreste, autorizar el uso del logo de la Universidad de la República en las Primeras Jornadas de Sanidad Forestal del Cono Sur, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 445.20.

45.

(Exp. 004010-002465-19) - Asunto: C.S.I.C. - complemento de financiación

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 444.20

P. de R.:

Atento a lo solicitado por la Comisión Sectorial de Investigación Científica y al informe favorable sobre disponibilidad:

1. Autorizar el complemento de financiación en calidad de contrapartida del resultado adjudicado a los docentes Mauricio Rodríguez (C.U.R.E.) y María Alejandra Rodríguez (Facultad de Química) en el llamado a Compra de Grandes Equipos Científicos de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANNI), antecedentes que lucen en el distribuido Nº 444.20.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.

46.

(Exp. 011900-000152-20 y adj.) - Asunto: Comisión de Evaluación Interna y Acreditación - renovación de traspaso

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 442.20

P. de R.:

Atento a lo solicitado por la Comisión Central de Evaluación Interna y Acreditación en el marco del proceso de acreditación ARCU-SUR y al informe favorable sobre disponibilidad, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 442.20:

1. Renovar la trasposición de un monto equivalente a un cargo docente (Esc. G, Gº 3, 20 hs.) para las Facultades de Agronomía; de Arquitectura, Diseño y Urbanismo; de Enfermería; de Ingeniería; de Medicina; de Odontología y de Veterinaria, por el período agosto de 2020 a julio 2021.
2. Cometer a la División Contaduría Central la realización de las trasposiciones de crédito correspondientes y a la Dirección General de Planeamiento la confirmación respectiva.

47.

(Exp. 001000-001438-20) - Asunto: Rector - resoluciones por COVID-19

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 431.20

P. de R.:

Tomar conocimiento y aprobar lo actuado por el Sr. Rector que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26 lit. e) de la Ley Orgánica y ante la situación de la pandemia del COVID-19 adoptó durante el período marzo - mayo las resoluciones

que lucen en el distribuido Nº 431.20.

48.

(Exp. 051140-000084-19 y adjs.) - Asunto: Facultad de Derecho - Graciela Porta interpone recurso jerárquico

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 320.20
Distribuido Nro: 320.20 Compl.

P. de R.:

VISTO: El recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la Dra. Graciela Porta Sicardi, contra la Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho, Nº 42, del 13 de febrero de 2019.
RESULTANDO: I) Que conforme con dicha Resolución en lo fundamental, se resolvió: "... Tomar conocimiento y aprobar el informe de la Comisión Asesora que adjudicó el siguiente puntaje: 1) Rosario LEZAMA (77,87 puntos); 2) Álvaro GARCÉ (67,8 puntos); y 3) Graciela PORTA (62,05 puntos), agradeciendo a los integrantes de la Comisión, Profesores Oscar Sarlo, Luz Calvo y José Busquets, la colaboración prestada al Consejo. ...".
II) Que no caben reparos en orden a la admisibilidad temporal de la recurrencia interpuesta, conforme a lo establecido en los artículos 317 de la Constitución de la República y 4 de la Ley Nº 15.869.
III) Que asimismo, corresponde al Consejo Directivo Central la elucidación del recurso jerárquico.
CONSIDERANDO: I) Que la recurrente fundó su impugnación en expresar que la Resolución atacada adolece de vicios formales y sustantivos que afectan irremediablemente su motivación.
II) Que en ese orden, a diferencia de lo expresado por la atacante, la Resolución cuestionada no admite fisuras que eventualmente puedan comprometer la mentada motivación.
III) Que, en efecto, a pesar de la superación de los plazos reglamentariamente establecidos para el "estudio" de las aspiraciones (extremo nunca antes cuestionado por la impugnante), en orden a los principios aplicables, pero especialmente, por resultar visiblemente inocua y justificada, dicha superación debe soslayarse en sus efectos. A ello en lo formal hay que añadir que resulta indubitable que el informe de la Comisión Asesora interviniente, razonablemente, sirvió de base a efectos de la emisión de la Resolución recurrida y asimismo, de fuente informativa en la que abrevaron adecuadamente los Consejeros participantes a efectos de la emisión ulterior de su voto en mayoría, según dimana de las posiciones explicitadas a fojas 39 y 39 vuelto, lo que consecuentemente descarta cualquier apartamiento de las exigencias consignadas en el inciso primero del artículo 24 del Estatuto del Personal Docente ("Concluidas las deliberaciones, que podrán realizarse en Comisión General, se procederá, en sesión pública, a la votación nominal y fundada sobre las aspiraciones presentadas").
IV) Que asimismo en lo sustancial la Resolución cuestionada también se exhibe

prolija, suficiente e indubitablemente motivada a partir de lo informado por la multicitada Comisión (integrada por reconocidos docentes del medio, en la materia y en materias afines, según el citado dictamen de fojas 16 y 17 del Exp. Nº 051450-002580-17, del 27 de noviembre de 2018, ajustado en su diseño y producción a la reglamentación aplicable), de donde emerge una razonable ponderación de los méritos aportados por los aspirantes en competencia (conforme a criterios metódicos, racionales y/o sistemáticos, acordados por sus integrantes), la que, finalmente, desembocó en la recomendación recogida en la Resolución embestida.

V) Que, en línea con pacífica y generalizada jurisprudencia, debe advertirse que la citada Comisión es mayormente soberana desde el punto de vista de la eficacia técnica de sus pronunciamientos. Es decir, salvo manifiesta irrazonabilidad en las valoraciones y/o apartamientos graves de las normas procedimentales aplicables (extremos no acaecidos en el asunto de obrados), corresponde recepcionar favorable y eficazmente tal pronunciamiento, el que, como se manifestara, proveyó de suficiente motivación a la Resolución ulteriormente dictada.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 317 de la Constitución de la República y 4 de la Ley N° 15.869 y lo informado por la Dirección General Jurídica, (distribuido N° 320.20 320.20 complemento)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Prof. Graciela Porta Sicardi, contra la Resolución del Consejo de la Facultad de Derecho, Nº 42, del 13 de febrero de 2019.

II) Notifíquese a la recurrente.

49.

(Exp. 071700-001551-19 y adj.) - Asunto: Facultad de Medicina - Sandra Burgues interpone recurso jerárquico

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 392.20

P. de R.:

VISTO: El recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la Sra. Sandra Burgues Roca, contra la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, Nº 69, del 11 de diciembre de 2019.

RESULTANDO: I) Que, conforme con dicha Resolución, se resolvió: "… Tomar conocimiento de lo dispuesto y aplicar una observación con anotación en su legajo de actuación funcional, a la Dra. Sandra Burgues Roca (C.I. 2.946.465-9) en su cargo interino de Asistente del Dpto. de Historia de la Medicina".

II) Que no caben reparos en orden a la admisibilidad temporal de la recurrencia interpuesta, conforme a lo establecido en los artículos 317 de la Constitución de la República y 4 de la Ley Nº 15.869.

III) Que, asimismo, corresponde al Consejo Directivo Central la elucidación del recurso jerárquico.

CONSIDERANDO: I) Que, dicha Resolución, se dictó como corolario del

procedimiento sumarial oportunamente decretado a la ahora recurrente, según Resolución del citado Consejo, Nº 71, del 27 de marzo de 2019.
II) Que, al cierre del procedimiento disciplinario aludido, los sumariantes designados a esos efectos, en informe del 15 de julio de 2019, luciente a fojas 70 y siguientes del acordonado Exp. Nº 070011-000240-19 (refrendado posteriormente, el 28 de octubre de 2019, según dimana de fojas 98 y siguientes de dichas actuaciones), concluyeron que: "… De las denuncias contra la sumariada quedó acreditado … el desconocimiento por parte de la Dra. Sandra Burgues, de las potestades asignadas por el Consejo de Facultad a los coordinadores Dr. Pou y Pons, comunicando a Bedelía en forma inconsulta, que los cursos no comenzarían, auto asignándose las funciones de Dirección del Departamento. … Asimismo, quedó comprobado que la forma de relacionarse de la Dra. Burgues con los funcionarios a su cargo así como con los coordinadores designados por el Consejo, no es el adecuado, provocando un clima laboral ríspido e incluso la presentación de la renuncia de uno de los coordinadores designados por el Consejo de Facultad. Por otro lado, también quedó acreditado que la sumariada emitió juicios adversos sobre la competencia académica de los coordinadores, haciéndolo frente a los estudiantes lo que implica un apartamiento de los principios éticos que todo docente tiene que preservar".
III) Que los descargos efectuados a fojas 83 y siguientes y 97 y 98 del acordonado multicitado, más la fundamentación relacionada a fojas 2 y siguientes de estos autos, resultan visiblemente ineficaces para conmover las conclusiones incorporadas en los informes referidos (los que proveyeron de motivación a la Resolución cuestionada), producidos en el epílogo de un procedimiento sumarial cumplido con indubitable profundidad, responsabilidad y observancia de las garantías defensivas aplicables.
IV) Que, en efecto, las inconductas atribuidas (desconocimiento de Resoluciones válidamente emitidas, problemas de relacionamiento con compañeros, juicios indebidos sobre el desempeño funcional de otros docentes, etc.), han quedado razonablemente acreditadas y, como efecto consecuencial, generaron un reproche sancionatorio objetivamente proporcional, razonable y adecuado (observación con anotación en el legajo funcional), extremo que exilia cualquier imputación de ilegitimidad (falta de motivación, punición excesiva, etc.).
ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 317 de la Constitución de la República y 4 de la Ley Nº 15.869 y lo informado por la Dirección General Jurídica, distribuido N° 392.20.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Sandra Burgues Roca, contra la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, Nº 69, del 11 de diciembre de 2019.
II) Notifíquese a la recurrente.

50.

(Exp. 091100-000710-19) - Asunto: Juan García - recurso jerárquico

Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 422.20

P. de R.:

VISTO**:** El recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el Dr. Juan Pablo García, contra la resolución del Consejo de Facultad de Odontología de la UdelaR, Nro. 37, de fecha 4 de abril de 2019, mediante la cual se decidió la realización del Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión definitiva de dos cargos de profesor adjunto para la Cátedra de Farmacología y Terapéutica (Escalafón G, Gr. 3, 12 hs. Sem.).
RESULTANDO**:** 1. Que no surge de obrados la notificación al interesado del acto administrativo resistido, ni su publicación en el Diario Oficial. Conforme a ello, el escrito presentado el día 4 de junio de 2019, mediante el cual se presentaron los recursos administrativos de revocación y jerárquico, se considera presentado de forma temporánea.
2. El recurso de revocación fue desestimado en forma expresa por Res. Nº 6 del Consejo de la Facultad de Odontología, de la Universidad de la República, adoptada el día 11 de julio de 2019.
3. Corresponde por tanto resolver el recurso jerárquico, conjunta y subsidiariamente interpuesto por el interesado.
CONSIDERANDO**:** 1. Que el recurrente no presentó fundamentación de los recursos interpuestos, ni manifestó cuáles eran los agravios que eventualmente le habría ocasionado la resolución recurrida.
2, Que a la luz de la normativa aplicable, la resolución atacada no presenta vicios aparentes, contando con la correspondiente motivación, razón por la cual corresponde su confirmación.
ATENTO**:** A lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución de la República, el artículo 4 y 10 de la ley 15.869, la Ordenanza de Actos Administrativos, así como a lo informado por la Dirección General Jurídica. (Dist. Nº 422.20)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1. No hacer lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por el Dr. Juan Pablo García, contra la resolución del Consejo de Facultad de Odontología de la UdelaR, Nro. 37, de fecha 4 de abril de 2019.
2. Notifíquese personalmente al interesado, y a su letrada patrocinante, a los efectos de subsanar la omisión a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 17738.

51.

(Exp. 101140-008686-19) - Asunto: Facultad de Química - renovación de dedicación total de Alicia Mollo

Antecedentes: El resto de la información se encuentra a disposición de los Sres. Consejeros en la Secretaría General
Se remiten

Distribuido Nro: 437.20
Distribuido Nro: 438.20

P. de R.:

A consideración del Consejo Directivo Central.

III - INFORMES DEL RECTORADO

IV - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS

V - ASUNTOS VARIOS